NOTARIA
del Dr.
Miguel A. Altamirano A.
Teléfono 513-619
Edificio Pérez Pallares
Quito - Ecuador

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la

"COMPAÑIA LA TEJEDORA S.A."

S/.3'792.000,oo-

$&$&$&$&$&$&$&$&

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte y ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí el Notario doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, comparecen; el señor doctor Anibal Cevallos Castañeda, casado, y José Albán Salazar, casado, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la Compañía La Tejedora S. A., conforme lo demuestran con los nombramientos que se agregan; y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de accionistas, según el documento que también se agrega.- Los comparecientes son Ecuatorianos, domiciliados en éste Cantón, mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fe; y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- " S E Ñ O R = N O T A = R I O ".- En su Registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía La Tejedora S. A., que la otorgan en ejercicio de sus facultades los señores doctor Anibal Cevallos Castañeda y José Albán Salazar, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, respectivamente, como lo demuestran con los nombramientos debidamente inscritos que adjuntan y que se agregarán como documentos habilitantes, de conformidad con las siguientes cláusulas.- A N T E C E D E N T E S .- Mediante escritura pública celebrada el cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete ante -

el Notario de este Cantón doctor Carlos Alberto Moya, se constituyó la Compañía Anónima La Tejedora S. A., siendo aprobados sus estatutos mediante sentencia pronunciada el quince de los mismos mes y año por el Juez Quinto Provincial de Pichincha, e inscrita el diecinueve de diciembre del propio año.- Por escritura pública de diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis otorgada ante el mismo Notario, se reforman los estatutos, prorrogando el plazo de duración de la Compañía por cinco años a contarse de la expiración del contrato inicial, debiendo en consecuencia concluir la referida prórroga el diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos y además se aumentó el capital de la Compañía con la suma de seiscientos cuarenta y un mil sucres, capital que quedó pagado e ingresó a la Caja de la Compañía, por lo cual se emitió seiscientas cuarenta y un acciones de un mil sucres cada una, conforme consta de la escritura reformatoria.- Por escritura pública otorgada ante el Notario doctor Luis Enrique Maya el veinte y nueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho e inscrita el diecinueve de febrero del mismo año, se introducen reformas, enmiendas y modificaciones a las dos anteriores, en el sentido de que las acciones no son al portador, sino nominativas, y con éste acto se ratifican todos los traspasos, endosos y cesiones realizadas hasta entonces, reconociendose plenamente todos los derechos que los socios poseedores tengan sobre las acciones traspasadas, endosadas o cedidas.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario doctor Carlos Alberto Moya el cator-

NOTARIA
del Dr.
Miguel A. Altamirano A.
Teléfono 513-619
Edificio Pérez Pallares
Quito - Ecuador

ce de mayo de mil novecientos sesenta y dos e inscrita el - once de junio del mismo año, se reforman los estatutos de - la Compañía, se prorroga el plazo de duración hasta el año dos mil, se aumenta el capital de la misma a un millón doscientos ocho mil sucres y se codifican dichos estatutos en los términos constantes en el instrumento público correspondiente.- C l á u s u l a - P r i m e r a .- Con éstos antecedentes, los comparecientes, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Compañía, dejan constancia que de acuerdo con lo resuelto por la Junta General extraordinaria universal de accionistas de la Compañía, en sesión de dos - de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, el capital de la Tejedora S. A., fué aumentado en la cantidad de tres millones setecientos noventa y dos mil sucres (S/3'792.000) o sea que, en virtud de dicho aumento asciende a la suma de cinco millones de sucres (S/5'000.000,00) y que este aumento del capital que se halla suscrito íntegramente por los actuales accionistas en proporción al valor de sus acciones, ha sido cubierto en parte, mediante capitalización de reservas legales y aporte en efectivo y en parte, será pagado en efectivo, dentro del plazo de veinte y siete meses, tal como se indica a continuación.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - SUSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL. - - -

Accionistas	Nº de acciones	Valor de acciones
Cristóbal Jaramillo Puertas	1.532	S/ 1'532.000,00
Ecuapunto Cía Ltda	936	" 936.000,00
Jaime Jaramillo Cepeda	254	" 254.000,00
Marcelo Jaramillo Cepeda	254	S/ 254.000,00

Mónica Jaramillo de Córdova	254	S/	254.000,00
Dr. Anibal Cevallos Castañeda	173	"	173.000,00
José Albán Salazar	173	"	173.000,00
Angela Jaramillo de Cevallos	119	"	119.000,00
Eugenia Jaramillo de Albán	81	"	81.000,00
Inés Cepeda	16	"	16.000,00
	3.792	S/	3'792.000,00

PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.-

Accionistas	Valor pagado Rsv Legales	Capitalizac. en efectivo	A pagarse en efecti.	Total.
Cristóbal Jaramillo P.	65.718,96	877.281,04	589.000	1'532.000
Ecuapunto Cía Ltda	40.131,66	413.868,34	482.000	936.000
Jaime Jaramillo C.	10.908,27	109.091,73	134.000	254.000
Marcelo Jaramillo C.	10.908,27	110.091,73	133.000	254.000
Mónica Jaramillo de C.	10.908,27	109.091,73	134.000	254.000
Dr. Anibal Cevallos C.	7.406,85	76.593,15	89.000	173.000
José Albán Salazar	7.406,85	76.593,15	89.000	173.000
Angela Jaramillo de C.	5.117,46	62.882,54	51.000	119.000
Eugenia Jaramillo de A.	3.501,42	35.498,58	42.000	81.000
Inés Cepeda.	673,60	7.326,40	8.000	16.000
	162.681,61	1878.318,39	1751.000	3'792.000

En consecuencia a la fecha, el capital suscrito de la Compañía que es a la vez el capital social, está integrado en la siguiente forma.-

Accionistas	Nº acciones actuales	Nº acciones Nuevas	Total de Acciones.
Cristóbal Jaramillo P	488	1.532	2.020

NOTARIA
del Dr.
Miguel A. Altamirano A.
Teléfono 513-619
Edificio Pérez Pallares
Quito - Ecuador

Ecuapunto Cía Ltda	298	936	1.234
Jaime Jaramillo Cepeda	81	254	335
Marcelo Jaramillo Cepeda	81	254	335
Mónica Jaramillo de C.	81	254	335
Dr. Anibal Cevallos C.	55	173	228
José Albán Salazar	55	173	228
Angela Jaramillo de C	38	119	157
Eugenia Jaramillo de A	26	81	107
Inés Cepeda	5	16	21
	1.208	3.792	5.000

El valor de las citadas acciones es la siguiente:- - - - -

Accionistas	V/acciones actuales	V/acciones Nuevas	Totales
Cristóbal Jaramillo P	488.000,00	1'532.000,00	2'020.000,00
Ecuapunto Cía Ltda	298.000,00	936.000,00	1'234.000,00
Jaime Jaramillo C.	81.000,00	254.000,00	335.000,00
Marcelo Jaramillo C	81.000,00	254.000,00	335.000,00
Mónica Jaramillo de C	81.000,00	254.000,00	335.000,00
Dr. Anibal Cevallos C	55.000,00	173.000,00	228.000,00
José Albán Salazar	55.000,00	173.000,00	228.000,00
Angela Jaramillo de C	38.000,00	119.000,00	157.000,00
Eugenia Jaramillo de A	26.000,00	81.000,00	107.000,00
Inés Cepeda	5.000,00	16.000,00	21.000,00
	1'208.000,00	3'792.000,00	5'000.000,00

Cláusula- S e g u n d a.- REFORMA DE ESTATUTOS.- El artículo cuarto dirá:- El capital social de la Tejedora S. A., es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una.-

El artículo quinto dirá:- Las cinco mil acciones nominativas y ordinarias corresponden a los siguientes accionistas:-- Dos mil veinte acciones al señor Cristóbal Jaramillo Puertas; un mil doscientas treinta y cuatro a Ecuapunto Cía Ltda; trescientas treinta y cinco al señor Jaime Jaramillo Cepeda; trescientas treinta y cinco al señor Marcelo Jaramillo Cepeda; Trescientas treinta y cinco a la señora Mónica Jaramillo de Córdova; Doscientas veinte y ocho al doctor Anibal Cevallos Castañeda; doscientas veinte y ocho al señor José Albán Salazar; ciento cincuenta y siete a la señora Angela Jaramillo de Cevallos; Ciento siete a la señora María Eugenia Jaramillo de Albán; y veinte y un acciones a la señora Inés Cepeda.- El artículo sexto dirá:- El capital social de la Compañía es de cinco millones de sucres y está integrado con el capital social actual pagado de un millón doscientos ocho mil sucres y de tres millones setecientos noventa y dos mil sucres, capital social suscrito y pagado en el aumento de capital a que se refiere la presente escritura.- El aumento se hace mediante el pago de las partidas de un millón ochocientos setenta y ocho mil trescientos diez y ocho sucres, treinta y nueve centavos entregado en efectivo; ciento sesenta y dos mil seiscientos ochenta y un sucres, sesenta y un centavos valor de la cuenta reserva legal; y un millón setecientos cincuenta y un mil sucres - aporte deudor, valores que individualmente deberán acreditarse a cada accionista, estableciendose el cómputo total del capital suscrito y pagado entre cada accionista así:- - - - - - - - - - - PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL. - - - - -

NOTARIA
del Dr.
Miguel A. Altamirano A.
Teléfono 513-619
Edificio Pérez Pallares
Quito - Ecuador

Accionistas	V/Capital actual	V/pagado Rsvs Leg.	Capitalización.en efectivo	A pagarse en efectivo	Totales
Cristóbal Jaramillo	488.000	65.718,96	877.281,04	589.000	2020.000
Ecuapunto Cía Ltda.	298.000	40.131,66	413.868,34	482.000	1234.000
Jaime Jaramillo C	84.000	10.908,27	109.091,73	134.000	335.000
Marcelo Jaramillo C	81.000	10.908,27	110.091,73	133.000	335.000
Mónica Jaramillo deC	81.000	10.908,27	109.091,73	134.000	335.000
Dr. Anibal Cevallos	55.000	7.406,85	76.593,15	89.000	228.000
José Albáb Salazar	55.000	7.406,85	76.593,15	89.000	228.000
Ángela Jaramillo deC	38.000	5.117,46	62.882,54	51.000	157.000
Eugenia Jaramillo	26.000	3.501,42	35.498,58	42.000	107.000
Inés Cepeda	5.000	673,60	7.326,40	8.000	21.000
	1'208.000	162.681,61	1'878.318,39	1'751.000	5'000.000

- El artículo séptimo dirá:- Los ciento sesenta y dos mil - seiscientos ochènta y un sucres sesenta y un centavos; tomados de la contabilidad de la empresa de la cuenta reserva legal conforme a los balances e inventarios al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres quedan definitiva e irrevocablemente cancelados, para reemplazar - por acciones en proporción al valor individual al que tiene derecho cada accionista.- El literal b) del artículo - décimo séptimo dirá:- Elegir al gerente y subgerente, quienes pueden o no ser accionistas, permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados, pudiendo ser removidos cuando hubiere justa causa para ello.- El literal h) - del artículo décimo séptimo dirá:- Autorizar al Gerente de la Compañía para que proceda a celebrar toda clase de con-

tratos y negocios comerciales o industriales que pasen de un millón de sucres.- El literal b) del artículo vigésimo dirá:- Autorizar al Gerente para que pueda celebrar negocios o contratos desde trescientos mil hasta un millón de sucres y los referentes a bienes raíces.- El inciso final del artículo vigésimo segundo dirá:- El gerente tiene plena facultad para celebrar todo acto o contrato relacionado con la administración de la Compañía y para intervenir por su cuenta en asuntos judiciales cuya cuantía no exceda de trescientos mil sucres, de esta cantidad hasta un millón de sucres, solicitará autorización al Directorio, así como en asuntos de cuantía indeterminada y para los que excedan de un millón de sucres, necesitará autorización de la Junta General.- A continuación del artículo vigésimo segundo, se agrega una que dirá:- El Subgerente será nombrado por la Junta General y lo reemplazará al Gerente en caso de ausencia, renuncia o remoción de éste, con los mismos deberes y atribuciones constantes en estos estatutos para el Gerente.- Después del artículo vigésimo quinto, se agrega uno que dirá:- Créase la cuenta reserva contingente, con el porcentaje del dos por ciento sobre el monto de cuentas por cobrar, valor a retenerse según los resultados contables al treinta y uno de diciembre de cada año, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del impuesto a la renta.- Esta reserva contingente se hará sin perjuicio de la constitución de la reserva legal.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- (Hasta aquí

NOTARIA
del Dr.
Miguel A. Altamirano A.
Teléfono 513-619
Edificio Pérez Pallares
Quito - Ecuador

la minuta què queda elevada a escritura pública con todo su valor legal).- Los comparecientes se ratifican en el total contenido de las estipulaciones constantes en la minuta - transcrita, la misma que se encuentra firmada por el doctor Luis Guerrero, cuya matrícula profesional del Colegio de - Abogados de Quito tiene el número setecientos cincuènta y seis.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observáron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leída que les fué a los comparecientes - por mí el Notario en su presencia y en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo que doy fe.- (Firmado).- Dr. Anibal Cevallos Castañeda.- José Albán Salazar.- El Notario, Miguel A. Altamirano A.- LA TEJEDORA S. A.- Quito-Ecuador.- Quito, veinte y cinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.- Señor doctor Anibal Cevallos Castañeda.- Presente.- Como consta en el libro de actas de la - Tejedora S. A., la Junta General extraordinaria de accionistas, en sesión realizada el veinte y tres de marzo de - mil novecientos setenta y cuatro por unanimidad de votos - eligió a usted Presidente del Directorio de la Tejedora S. A., en conformidad con los estatutos sociales.- Por la aceptación y promesa de ley que usted presentó en la mencionada Junta, el señor doctor Anibal Cevallos Castañeda se - le acredita las funciones de Presidente de la Tejedora S. A.- Con la presente comunicación legalizamos su nombramiento y posesión de Presidente del Directorio conforme determinan los estatutos de la Compañía.- f).- Carlos Molina J.- Comisario.- José Albán Salazar.- Gerente.- Acepto nombra-

miento.- f).- Dr. Anibal Cevallos C.- Con ésta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el número mil doscientos ochenta del Registro de nombramientos, tomo ciento cinco.- Quito, dieciocho de julio de mil novecientos setenta y cuatro.- El Registrador.- Encargado.- f).- Dr. Raúl O. Illánez.- Sigue el sello.- LA TEJEDORA S. A.- Quit-Ecuador. Quito, veinte y cinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.- Señor don José Albán Salazar.- Presente.- Como consta en el libro de actas de La Tejedora S. A., la Junta General extraordinaria de accionistas, realizada el veinte y tres de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, por mayoría de votos, eligió a usted Gerente General de la Tejedora S. A., para administrar la compañía en conformidad con los Estatutos sociales y la ley de Compañías.- Por la aceptación y promesa de ley que usted prestó en la mencionada Junta al señor José Albán Salazar se le acredita las funciones de administrador de la Tejedora S. A., las que iniciará en cuanto dé cumplimiento a lo prescrito, en este caso en la Ley de Compañías.- Con la presente comunicación legalizamos su nombramiento del cargo de Gerente General, conforme determina los estatutos de la Compañía.- f).- Dr. Anibal Cevallos C.- Presidente.- f).-Carlos Molina.- Comisario.- Cristóbal Jaramillo P.- Secretario.- Acepto nombramiento.- f).- José Albán S.- Con ésta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el número novecientos noventa del Registro de nombramientos, tomo ciento cinco.- Quito, treinta de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.- El Registrador.- f).- Benjamín Cevallos.- Sigue el sello.-CO=

NOTARIA
del Dr.
Miguel A. Altamirano A.
Teléfono 513-619
Edificio Pérez Pallares
Quito - Ecuador

PIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE = LA TEJEDORA S. A.- En la ciudad de Quito, hoy dos de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Compañía, calle General Aguirre doscientos ochenta y uno de esta ciudad se reúnen los accionistas de la Tejedora S. A., asisten:- El señor Cristóbal Jaramillo Puertas, poseedor de cuatrocientas ochenta y ocho mil sucres representando cuatrocientos ochenta y ocho acciones; la señora Angela J. de Cevallos poseedora de treinta y ocho mil sucres representando treinta y ocho acciones; el señor Marcelo Jaramillo Cepeda poseedor de ochenta y un mil sucres, representando ochenta y un acciones; la señora María Eugenia J. de Albán poseedora de veinte y seis mil sucres representando veinte y seis acciones; el señor Jaime Jaramillo Cepeda, Gerente General de Ecuatoriana de Tejidos de Punto Compañía Limitada (Ecuapunto Cía Ltda); poseedora de doscientos noventa y ocho mil sucres representando doscientas noventa y ocho acciones y por sus propios derechos poseedor de ochenta y un mil sucres representando ochenta y un acciones; la señora Mónica J. de Córdova poseedora de ochenta y un mil sucres representando ochenta y un acciones; el señor doctor Anibal Cevallos Castañeda, poseedor de cincuenta y cinco mil sucres, representando cincuenta y cinco acciones; la señora Inés Cepeda poseedora de cinco mil sucres representando cinco acciones y el señor José Albán Salazar poseedor de cincuenta y cinco mil sucres representando cincuenta y cinco acciones.- El Gerente secretario señor José Albán Salazar ha formalizado

el expediente, verificando la asistencia del capital social pagado de un millón doscientos ocho mil sucres correspondientes a mil doscientas ocho acciones nominativas del valor de un mil sucres cadamuna.- Se deja constancia de la convocatoria dirijida al Comisario de la Compañía señor Carlos Molina U., quien no concurre a la Junta.- El doctor Anibal Cevallos, Presidente manfiesta que está presente íntegramente el capital social pagado y conforme al artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías, al que se da lectura, con la aceptación unánime de los accionistas presentes declara convocada y válidamente constituída la Junta General extraordinaria de accionistas de la Tejedora S. A.,- Actúa como secretario el Gerente de la Compañía señor José Albán Salazar.- El Presidente explica la facultad que tiene la Junta para resolver el aumento del capital social de la Compañía de un millón doscientos ocho mil sucres con que cuenta actualmente a cinco millones de sucres y reformar los estatutos sociales muy convenientes para mejorar la administración de la Compañía, motivaciones aceptadas por unanimidad y constituyen los fundamentales y únicos puntos a discutirse y resolver.- Se dá lectura al acta de la sesión anterior la que es r tificada.- El Presidente pone en consideración de la Junta el primer punto del órden del día: Aumento del capital social de la Tejedora S. A., de un millón a doscientos ocho mil sucres, capital actual a cinco millones de sucres.- Ampliamente se discute la evidente realidad y necesidad de capitalizar la empresa, para aumentar el capital se formaliza la emisión y sus-

NOTARIA
del Dr.
Miguel A. Altamirano A.
Teléfono 513-619
Edificio Pérez Pallares
Quito - Ecuador

cripción de tres mil setecientos noventa y dos títulos de acciones nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a tres millones setecientos noventa y dos mil sucres.- Tres millones setecientos noventa y dos mil sucres, que se distribuyen entre los accionistas y les corresponde:- - - -

al Señor Cristóbal Jaramillo Puertas		S/. 1'532.000,oo
a Ecuapunto Cía Ltda	936.00	936.000,oo-
al Sr. Jaime Jaramillo Cepeda		254.000,00-
Al Sr Marcelo Jaramillo Cepeda		254.000,00
al Sra Mónica J. de Córdova		254.000,00
al Dr. Anibal Cevallos Castañeda		173.000,00
al Sr José Albán Salazar		173.000,00
a la Sra Angela J. de Cevallos		119.000,00
a la Sra María Eugenia J. de Albán		81.000,00
a la Sra Inés Cepeda- - - - - - - - - - - - - - - -		16.000,00
SUMAN:		S/.3'792.000,00

Se acuerda el pago del capital suscrito de tres millones setecientos noventa y dos mil sucres se realizará con la entrega en efectivo de un millón ochocientos setenta y ocho mil trescientos diez y nueve sucres y noventa y nueve centavos, (S/.1'878.319,99) con los correspondientes aportes individuales de los accionistas los que deben ingresar a la Caja de la Compañía mediante depósitos en los Bancos cuentas corrientes de la Tejedora S. A., La Previsora y Londres conforme al detalle siguiente:- -

Accionista Cristóbal Jaramillo Puertas		S/. 877.281,04
" Ecuapunto Cía Ltda		413.868,34
" Jaime Jaramillo Cepeda		109.091,73

Accionista	Marcelo Jaramillo Cepeda	S/. 110.091,73
"	Mónica J. de Córdova	109.091,73
"	Anibal Cevallos Castañeda	76.593,15
"	José Albán Salazar	76.593,15
"	Eugenia J. de Albán	35.498,58
"	Angela J. de Cevallos	62.882,54
"	Inés Cepeda	7.326,40
	SUMAN:	S/. 1'878.318,39

El capital suscrito también se paga con el valor de ciento sesenta y dos mil seiscientos ochenta y un sucres sesenta y un centavos tomados de la cuenta " Reserva Legal" acumulada por los accionistas y demostrada en la contabilidad - de la Compañía en los balances e inventarios al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres y les - corresponde:- -

al Sr Cristóbal Jaramillo Puertas	S/. 65.718,96
a Ecuapunto Cía Ltda	40.131,66
al Sr. Jaime Jaramillo Cepeda	10.908,27
al Sr Marcelo Jaramillo Cepeda	10.908,27
a la Sra Mónica J. de Córdova	10.908,27
al Dr. Anibal Cevallos Castañeda	7.406,85
al Sr José Albán Salazar	7.406,85
a la Sra Angela J. de Cevallos	5.117,46
a la Sra María Eugenia de Albán	3.501,42
a la Sra Inés Cepeda - - - - - - - - - - - -	673,60
SUMAN:	S/. 162.681,61

Los valores individuales de la cuenta Reserva Legal, quedarán definitiva e irrevocablemente cancelados, ya que serán

NOTARIA
del Dr.
Miguel A. Altamirano A.
Teléfono 513-619
Edificio Pérez Pallares
- Quito - Ecuador

reemplazados por acciones; los accionistas no tienen derecho a ningún reclamo posterior por este concepto.- El valor de un millón setecientos cincuenta y un mil sucres parte del capital suscrito, deben los accionistas, se cancelará en ocho dividendos conforme a su suscripción.- - - - - - -

Cristóbal Jaramillo Puertas	S/. 589.000	con el	Div.	de	S/. 73.625
Ecuapunto Cía Ltda.	482.000	con el	Div.	de	60.250
Jaime Jaramillo. C.	134.000	" "	"	"	16.750
Marcelo Jaramillo C	133.000	" "	"	"	16.625
Mónica J. de Córdova	134.000	" "	"	"	16.750
Anibal Cevallos. C.	89.000	" "	"	"	11.125
José Albán S.	89.000	" "	"	"	11.125
Angela J. de Cevallos	51.000	" "	"	"	6.375
Eugenia J. de Albán	42.000	" "	"	"	5.250
Inés Cepeda	8.000	" "	"	"	1.000
SUMAN:	S/. 1'751.000	" "	"	"	218.875

Las fechas de pago de los dividendos son: treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro; treinta de marzo, treinta de junio, treinta de septiembre, treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco; treinta de marzo, treinta de junio y treinta de septiembre de mil novecientos setenta y seis.- Dispone la Junta que el aumento del capital social de tres millones setecientos noventa y dos mil sucres demostrados anteriormente, dá derecho a la emisión de tres mil setecientos noventa y dos títulos de acciones nominativas de mil sucres cada una, corresponden a la cuarta parte emisión, numeradas del cero cero cero cero uno al cero tres mil setecientos noventa y dos (00001 al 03792); los títu-

los de acciones se entregarán a los accionistas después de ser canceladas totalmente el capital suscrito, conforme determina los estatutos sociales y la Ley de Compañías vigente.- La Junta determina el cómputo total de capital entre cada accionista por los conceptos y valores demostrados y aceptados anteriormente y corresponde al:- - - - - - - - -

. Accionista Cristóbal Jaramillo Puertas.- - - - - - - - - -

. Capital actual pagado	S/. 488.000,00
. Entrega en efectivo	877.281,04
. Cuenta Reserva Legal	65.718,96
. Aporte deudor	589.000,00
Total:	2'020.000,00 sucres e-

quivalentes a 2.020 títulos de acciones.- - - - - - - - -

. Accionista Ecuapunto Cía Ltda. - - - - - - - - - - - - -

. Capital actual pagado	298.000
. Entrega en efectivo	413.868,34
Cuenta Reserva Legal	40.131,66
Aporte deudor	482.000,00
Total:	1'234.000,00 sucres, e-

quivalentes a 1.234 títulos de acciones. - - - - - - - - -

Accionista Jaime Jaramillo Cepeda. - - - - - - - - - - - -

Capital actual pagado	81.000,00
Entrega en efectivo	109.091,73
Cuenta Reserva Legal	10.908,27
Aporte deudor	134.000,00
Total:	335.000,00 sucres, e

quivalentes a 335 títulos de acciones.- - - - - - - - - -

Accionista Marcelo Jaramillo Cepeda. - - - - - - - - - -

NOTARIA
del Dr.
Miguel A. Altamirano A.
Teléfono 513-619
Edificio Pérez Pallares
Quito - Ecuador

10 9 nueve

Capital actual pagado	81.000,00	
Entrega en efectivo	110.091,73	
Cuenta Reserva Legal	10.908,27	
Aporte deudor	133.000,00	
Total:	335.000,00	sucres, equi-

valentes a 335 títulos de acciones.- - - - - - - - - - - - -

Accionista Mónica J. de Córdova.- - - - - - - - - - - - - -

Capital actual pagado	81.000,00	
Entrega en efectivo	109.091,73	
Cuenta reserva Legal	10.908,27	
Aporte deudor	134.000,00	
Total:	335.000,00	sucres, equi-

valentes a 335 títulos de acciones.- - - - - - - - - - - - -

Accionista Anibal Cevallos Castañeda. - - - - - - - - - - -

Capital actual pagado	55.000,00	
Entrega en efectivo	76.593,15	
Cuenta Reserva Legal	7.406,85	
Aporte deudor	89.000,00	
Total:	228.000,00	sucres, equi-

valentes a 228 títulos de acciones.- - - - - - - - - - - -

Accionista José Albán Salazar.- - - - - - - - - - - - - -

Capital actual pagado	55.000,00	
Entrega en efectivo	76.593,15	
Cuenta Reserva Legal	7.406,85	
Aporte deudor	89.000,00	
Total:	228.000,00	sucres, equi-

valentes a 228 títulos de acciones.- - - - - - - - - - - -

Accionista Angela J. de Cevallos.- - - - - - - - - - - - -

Capital actual pagado	38.000,00	
Entrega en efectivo	62.882,54	
Cuenta Reserva legal	5.117,46	
Aporte deudor	51.000,00	
Total	157.000,00	sucres,

equivalentes a 157 títulos de acciones.- - - - - - - - - - -

Accionista Eugenia J. de Albán.- - - - - - - - - - - - - -

Capital actual pagado	26.000,00	
Entrega en efectivo	35.498,58	
Cuenta reserva legal	3.501,42	
Aporte deudor	42.000,00	
Total;	107.000,00	sucres

equivalentes a 107 títulos de acciones.- - - - - - - - - -

Accionista Inés Cepeda .- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Capital actual pagado	5.000,00	
Entrega en efectivo	7.326,40	
Cuenta reserva legal	673,60	
Aporte deudor	8.000,00	
Total	21.000,00	sucres

equivalentes a 21 títulos de acciones.- - - - - - - - - -

El accionista señor Cristóbal Jaramillo mociona y pide se apruebe el aumento de capital social de la Tejedora S. A. de tres millones setecientos noventa y dos mil sucres equivalentes a tres mil setecientos noventa y dos acciones nominativas de un mil sucres cada una, se autorice al Gerente señor José Albán la recepción y contabilización de las partidas: un millón ochocientos setenta y ocho mil trescientos diecinueve sucres treinta y nueve centavos entrega en efec-

NOTARIA
del Dr.
Miguel A. Altamirano A.
Teléfono 513-619
Edificio Pérez Pallares
Quito - Ecuador

tivo de los accionistas; Ciento sesenta y dos mil seiscientos ochenta y un sucres sesenta y un centavos valor de la cuenta reserva legal; y un millón setecientos cincuenta y un mil sucres aporte deudor, acreditando a cada accionista los valores correspondientes detallados anteriormente, apoya la moción el señor Jaime Jaramillo, ampliamente discutida y sometida a votación es aprobada por unanimidad el aumento de capital de la Tejedora S. A., facultan al gerente recibir los aportes en efectivo y contabilizar las partidas individuales de los accionistas.- El Presidente pone en consideración de la Junta la reforma de los estatutos sociales. Debidamente estudiados y discutidos la Junta resuelve por unanimidad reformar los siguientes artículos de los estatutos:- El artículo cuarto dirá:- El capital social de la Tejedora S. A., es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones nominativas de un mil sucres cada una.- El artículo quinto dirá:- Las cinco mil acciones nominativas corresponden a los accionistas siguientes:- Dos mil veinte acciones al señor Cristóbal Jaramillo Puertas; un mil doscientos treinta y cuatro acciones a Ecuapunto Cía Ltda; trescientos treinta y cinco acciones al señor Jaime Jaramillo Cepeda; trescientas treinta y cinco acciones al señor Marcelo Jaramillo Cepeda; trescientas treinta y cinco acciones a la señora Mónica J. de Córdova; doscientas veinte y ocho acciones al señor doctor Anibal Cevallos Castañeda; doscientas veinte y ocho acciones al señor José Albán Salazar; ciento cincuenta y siete acciones a la señora Angela J. de Cevallos; ciento siete acciones a la señora María Eugenia J. de

- Albán; y veinte y un acciones a la señora Inés Cepeda.- El artículo sexto dirá:- El capital social de la Compañía es de cinco millones de sucres; es integrado; con el capital social pagado actual de un millón doscientos ocho mil sucres - y de tres millones setecientos noventa y dos mil sucres, capital social suscrito.- El aumento se hace mediante el pago - de las partidas de: un millón ochocientos setenta y ocho mil trescientos diez y ocho sucres, treinta y nueve centavos - entrega en efectivo; ciento sesenta y dos mil seiscientos ochenta y un sucres, sesenta y un centavos valor de la cuenta Reserva Legal; y un millón setecientos cincuenta y un - mil sucres aporte deudor, valores que individualmente deben acreditarse a cada accionista, estableciendose el cómputo total de capital pagado y suscrito entre cada accionista.- El artículo séptimo dirá:- Los ciento sesenta y dos - mil seiscientos ochenta y un sucres sesenta y un centavos- tomados de la contabilidad de la empresa, cuenta reserva - legal, conforme a los balances e inventarios al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres quedan definitiva e irrevocablemente cancelados, para reemplazar - por acciones en proporción al valor individual al que tienen derecho cada accionista.- Del literal b) artículo décimo séptimo dirá:- Elegir al Gerente y suggerente quienes pueden o no ser accionistas permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados, pudiendo ser removidos - cuando hubiere justa causa para ello, y del literal h) artículo décimo séptimo dirá:- Autorizar al Gerente de la - Compañía para que proceda a celebrar toda clase de contra-

NOTARIA
del Dr.
Miguel A. Altamirano A.
Teléfono 513-619
Edificio Pérez Pallares
Quito - Ecuador

12
once

tos, negocios comerciales o industriales que pasen de un millón de sucres.- El literal a). del artículo décimo octavo dirá:- Llenar las vacantes de Presidente, Gerente, Subgerente y Comisario cuando no estuviere reunida la Junta General ordinaria.- El literal b) del artículo Vigésimo dirá: Autorizar al Gerente para que pueda celebrar negocios o contratos desde trescientos mil sucres hasta un millón de sucres y los referentes a bienes raíces.- El inciso final del artículo vigésimo segundo dirá:- El Gerente tiene plena facultad para celebrar todo acto o contrato relacionado con la administración de la Compañía y para intervenir por su cuenta en asuntos judiciales cuya cuantía no exceda de trescientos mil sucres, de esta cantidad hasta un millón solicitará autorización del Directorio, así como en asuntos de cuantía indeterminada y para los que excedan de un millón de sucres necesitará autorización de la Junta General.- A continuación del artículo vigésimo segundo se agrega uno que dirá:- El subgerente será nombrado por la Junta General y le reemplazara al Gerente en casos de ausencia, renuncia o remoción de éste, con los mismos deberes y atribuciones constantes en los estatutos de la Compañía, para el Gerente.- Después del artículo vigésimo quinto se agrega uno que diga:- Se crea la cuenta Reserva contingente con el porcentaje del dos por ciento sobre el monto de cuentas por cobrar; valor a retenerse según los resultados contables al treinta y uno de diciembre de cada año, de conformidad con lo dispuesto en la ley de impuesto a la renta.- La Junta faculta al Gerente señor José Albán, al Presidente señor -

- doctor Anibal Cevallos Castañeda, suscribir la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, observarán las - disposiciones legales.- Recomienda la Junta utilizar la re- - solución concedida por el Ministerio de Industrias y Comer- cio para obtener la exoneración de impuestos fiscales en - el aumento de capital y reforma de estatutos.- Terminadas - las deliberaciones se concede el tiempo necesario de rece- so para redactar el acta.- Se reinstala la sesión, se dá - lectura del acta, la misma que es aprobada en todo su con- tenido, por unanimidad de los accionistas asistentes.- Se vanta la sesión a las once de la noche.- Para constancia - de lo actuado, firman el Presidente, los accionistas pre- sentes y el gerente secretario certifica:- f).- Cristóbal Jaramillo Puertas.- f).- Mónica J. de Córdova.- f).- Inés - Cepeda de Jaramillo.- f).- Jaime Jaramillo Cepeda.- f).- Marcelo Jaramillo Cepeda.- f).- Angela Jaramillo de Ceva- llos.- f).- María Eugenia Jaramillo de Albán.- f).- Anibal - Cevallos Castañeda.- f).- José Albán Salazar.- Por Ecuapun- - to Cía Ltda.- f).- Jaime Jaramillo Cepeda.- Gerente.- Cer- tifico: es fiel copia del libro de actas de la Tejedora - S. A., Quito, a veinte y cinco de agosto de mil novecientos - setenta y cuatro.- f).- José Albán Salazar.- Gerente-Secre- tario.- SEÑOR REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.- NUMERO SEISCIEN= TOS VEINTE Y SIETE.- El Ministro de Industrias, Comercio e Integración.- C o n s i d e r a n d o .- Que con fecha - veinte y uno de junio de mil novecientos setenta y cuatro - el Gerente de la empresa La Tejedora Sociedad Anónima de - la ciudad de Quito, elevó al Ministerio de Industrias, Co-

13/2 doce

NOTARIA
del Dr.
Miguel A. Altamirano A.
Teléfono 513-619
Edificio Pérez Pallares
Quito - Ecuador

mercio e integración, una solicitud encaminada a obtener los beneficios señalados en el artículo veinte de la Ley de Fomento Industrial, para elevar su capital social de un millón doscientos ocho mil sucres hasta cinco millones de sucres.- Que la citada empresa mediante acuerdo interministerial número ochocientos setenta y siete de trece de octubre de mil novecientos setenta y dos obtuvo su calificación en categoría "B" como empresa existente, dentro de la ley de Fomento Industrial.- Que conviene que las empresas industriales trabajen con capital propio; y En uso de la facultad que le concede la Ley de Fomento industrial vigente.- R e s u e l v e .- P r i m e r o .- Conceder autorización para que la empresa La Tejedora Sociedad Anónima de la ciudad de Quito pueda elevar su capital social de un millón doscientos ocho mil sucres hasta cinco millones de sucres.- S e g u n d o .- Para la escritura correspondiente La Tejedora Sociedad Anónima gozará de la exoneración total de los impuestos a la reforma de estatutos de la exoneración que comprende la elevación de capital, de los derechos de registro e inscripción y los impuestos y derechos sobre las acciones inclusive los contemplados para la matrícula de comercio.- T e r c e r o .- En el caso de que en el aumento de capital participen empresas o ciudadanos extranjeros deberán obtener previamente la autorización respectiva del Ministerio de industrias, comercio e integración.- C u a r t o .- Conceder a la empresa La Tejedora Sociedad Anónima un plazo de noventa días para que presente copias de la escritura de aumento de capital debidamente legalizadas.- En el evento -

de que por razones de fuerza mayor no pudiere formalizarse dicha elevación, la empresa deberá justificarlo dentro del lapso indicado, caso contrario no se otorgará prórroga alguna.- Comuníquese, dado en Quito, a veinte y ocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.- f).- Alejandro Rubio Chauvín.- Ministro de Industrias, Comercio e integración.- f).- Richelieu Levoyer.- Coronel de Estado Mayor.- Subsecretario de Industrias.- Es fiel copia del original.- Lo certifico.- f).- Econ. Nelson Díaz.- Director de Desarrollo Industrial, encargado.- LA PREVISARA BANCO NACIONAL = DE CREDITO.- Para cuenta número veinte doscientos ochenta y siète de La Tejedora S. A., Número cero noventa y seis - cuarenta y tres.- Fecha, agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cuatro.- Importe en sucres.- Ochocientos setenta y siete mil doscientos ochenta y un sucres cuatro centavos.- Entrega señor Cristóbal Jaramillo P.- Aumento de Capital.- BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD ECUADOR.- Fecha, septiembre seis de mil novecientos setenta y cuatro. Número de cuenta once treinta cero siete.- Nombre: La Tejedora S. A.- Entrega: Ecuapunto Cía Ltda, aumento de capital.- f).- Morà Galiano.- Sigue el sello.- Total sucres.- Cuatrocientos trece mil ochocientos sesenta y ocho sucres treinta y cuatro centavos.- LA PREVISORA BANCO NACIONAL = DE CREDITO.- Para la cuentà número veinte doscientos ochenta y siete.- de la Tejedora S. A.- Fecha, agosto treinta - de mil novecièntos setenta y cuatro.- Número noventa y seis veinte y cinco once.- Entrega Jaime Jaramillo, aumento de capital.- Importe en sucres.- Ciento nueve mil noventa y

NOTARIA
del Dr.
Miguel A. Altamirano A.
Teléfono 513-619
Edificio Pérez Pallares
Quito - Ecuador

un sucres setenta y tres centavos.- LA PREVISORA BANCO NACIONAL DE CREDITO.- Para cuenta número veinte doscientos ochenta y siete.- De la Tejedora S. A.- Número once cuarenta y tres cincuenta y ocho.- Entrega señor Marcelo Jaramillo Àumento de Capital.- Fecha.- Agosto treinta de mil novecientos setenta y cuatro.- Importe en sucres.- Ciento diez mil noventa y un sucres, setenta y tres centavos.- LA PREVISORA BANCO NACIONAL DE CREDITO.- Para la cuenta número veinte doscientos ochenta y siete La Tejedora S. A.- Número setenta y cinco catorce cincuenta y ocho.- Entrega: Mónica de Córdova, aumento de capital.- Fecha, agosto treinta de mil novecientos setenta y cuatro.- Importe en sucres: Ciento nueve mil noventa y un sucres, setenta y tres centavos.- LA PREVISORA BANCO NACIONAL DE CREDITO.- Para cuenta número veinte doscientos ochenta y siete de La Tejedora S. A.- Número once cuarenta y tres cincuenta y nueve.- Entrega:- Para aumento de capital doctor Anibal Cevallos.- Fecha; agosto treinta de mil novecientos setenta y cuatro.- Importe en sucres.- Setenta y seis mil quinientos noventa y tres sucres, quince centavos.- LA PREVISORA BANCO NACIONAL DE CREDITO.- Para cuenta número veinte doscientos ochenta y siete.- De la Tejedora S. A.- Número once cuarenta y tres sesenta.- Entrega: Señor José Albán, aumento de capital.- Fecha, agosto treinta de mil novecientos setenta y cuatro.- Importe en sucres.- setenta y seis mil quinientos noventa y tres sucres quince centavos.- LA PREVISORA BANCO NACIONAL DE CREDITO.- Para cuenta número veinte doscientos ochenta y siete de la Tejedora S. A.- Número once cuarenta y -

tres sesenta y uno.- Entrega: Angela de Cevallos, aumento - de capital.- Fecha, Agosto treinta de mil novecientos setenta y cuatro.- Importe en sucres.- Sesenta y dos mil ochocientos ochenta y dos sucres, cincuenta y cuatro centavos. - LA PERVISORA BANCO NACIONAL DE CREDITO.- Para cuenta número veinte doscientos ochenta y siete.- De la Tejedora S. A. Número once cuarenta y tres sesenta y dos.- Entrega: María Eugenia de Albán, aumento de capital.- Fecha, agosto treinta de mil novecientos setenta y cuatro.- Importe en sucres.- Treintà y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho sucres,- cincuenta y ocho centavos.- LA PERVISORA BANCO NACIONAL DE CREDITO.- Para cuenta número veinte doscientos ochenta y - siete.- De la Tejedora S. A.- Número Once cuarenta y tres sesenta y tres.- Entrega: Señora Inés Cepeda, aumento de - capital.- Fecha, agosto treinta de mil novecientos setenta y cuatro.- Importe en sucres, siete mil trescientos veinte y seis sucres, cuarenta centavos.- MINISTERIO DE FINANZAS.- UNO R.- Ciento sesenta y ocho cuarenta y dos noventa y dos.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.- Fecha, octubre treinta y uno de mil novecientos setenta y cuatro.- Recaudación Directa.- Nombre.- La Tejedora S. A.- Por concepto de carátula, cuantía tres millones - setecientos noventa y dos mil sucres.- Notaría Décima Tercera.- Código, doce diez cero uno cero uno.- Año, mil novecientos setenta y cuatro.- Rubro, Derechos y Tasas Judiciales.- Valor, Seiscientos sucres.- SON: SEISCIENTOS SUCRES. f).- mp.- Liquidador.- f).- Ilegible.- Jefe de Recaudaciones o recibidor,- Sigue el sello que dice:- Jefatura de Re-

NOTARIA
del Dr.
Miguel A. Altamirano A.
Teléfono 513-619
Edificio Pérez Pallares
Quito - Ecuador

caudaciones de Pichincha, recibido hoy treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.- Testado, parte.- No Vale.- Enmendados, P,6, en, administrador, efectivo, subgerente, catorce.- Vale.-

Se otorgó ante mí, y confiero ésta PRIMERA-COPIA, en Quito, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.- - - - - -

El Notario, Miguel A. Altamirano A.

DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A. NOTARIA DECIMA TERCERA Quito - Ecuador

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y la Resolución, Nº 43)1, del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador, del VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, bajo el Nº46 del Registro Induatrial, Tomo SEIS,- Se tomó nota al margende las inscripciones de los años de: 1.947,1.956, 1.958 y 1.962.- Se fijó un extracto de las mismas para conservarlo por seis meses de acuerdo con la Ley.- Quedan archivadas copias de estos instrumentos.-

Quito, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.-

EL REGISTRADOR.-

RAZON:- Tomé nota de la Resolución Nº 430 del señor Superintendente de Compañías de fecha veinte y cinco de noviembre de 1.975, al márgen de la escritura original celebrada

14

ante mí el veinte y ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.-

Quito, a 11 de marzo de 1.975 .-

El Notario.

Dr. Miguel A. Altamirano A.

DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A. NOTARIA DECIMA TERCERA Quito - Ecuador

- - - - - - -.

R A Z O N-: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Número cuatrocientos treinta expedida por la Superintendencia de Compañías el veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,anoté al margen de las matrices de las escrituras : de Constitución de 5 de Diciembre de 1.947; de Aumento de Capital,prórroga de plazo y reforma de Estatutos de 19 de Octubre de 1.956 ; y de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de 14 de Mayo de 1.962, otorgadas ante el Notario Dr. Carlos Moya,cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo,que por escritura pública otorgada ante la Notaría 13a del Cantón,se ha aumentado el capital y reformado los Estatutos de "LA TEJEDORA SOCIEDAD ANONIMA" y que en virtud de la referida resolución,ha sido aprobada esta gestión.-Quito,a 31 de Marzo de 1.975 .-

REPUBLICA DEL ECUADOR

De acuerdo con la Resolución

NOTARIA 3a.
Dr. Efrain Martinez P.

Número 430 de la Superintendencia de Compañías, dictada con fecha 25 de Nvbre. de 1.974, he tomado razón al márgen de la matriz de la escritura de 29 de enero de 1.958, el aumento de caputal, reforma de Estatutos y Prórroga de plazo acordados por la escritura que precede.-

Quito, Marzo 31 de 1.975.-

EL NOTARIO TERCERO,-

Dr. EFRAIN MARTINEZ